ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA
DE PRADERA VALLE
NIT: 891380115-0

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PRADERA
ALCALDIA MUNICIPAL
RECIBIDO A SATISFACCIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

HACE CONSTAR

Que recibe a satisfacción el Acta Parcial UNICA por parte del contratista **IPS OCUPACIONAL SANTA CLARA,** con Nit **900.207.684-2**

POR CONCEPTO

CONTRATAR LA REALIZACIÓN EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES, PARACLINICOS Y APLICACIÓN DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL A FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA VALLE

Para constancia de lo anterior, se firma en Pradera, Valle del Cauca a los Veinti Seis (26) dias del mes de Junio de 2025

ADRIANA PALENCIA ALDANA
SECRETARIA GENERAL

Copia: Archivo

CERTIFICADO PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal María Cielo Reyes Agredo y/o Revisor Fiscal Holmes Ariza Cárdenas de la sociedad IPS OCUPACIONAL SANTA CLARA S.A.S, identificada con NIT 900.207.684-2, se permite(n) certificar que la mencionada persona jurídica ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

(En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar lo anterior, a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la persona jurídica colombiana o extranjera con sucursal en Colombia esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y las disposiciones que los modifiquen o sustituyan, podrán manifestarlo y ajustar el formato en lo correspondiente.

Las personas jurídicas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en Cali a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

Firma del Revisor Fiscal

Nombre: Holmes Ariza Cárdenas

Cédula: 14.249.873 de Melgar T

T.P. No.62508-T

Firma Representante Legal:

Nombre: MARIA CIELO REYES AGREDO

C.C. No. 31.626.405 de florida, valle